



COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN
SECCIÓN DE COBRO
SOLICITUD DE SUSTITUCION O CAMBIO DE GARANTIA DE TITULOS VALORES
SC- 009.

Nº operación

Fecha

Yo, _____

Nombre

1er Apellido

2do Apellido

Documento de identidad N° _____, en mi condición de deudor (a), Solicito la respectiva autorización de la Comisión Nacional de Prestamos para Estudios proceder con la sustitución o cambio del título valor que se detalla a continuación:

Nº Título _____ Monto ¢ _____

Banco Emisor _____

Título de valor propuesto

Nº Título _____ Monto ¢ _____

Banco Emisor _____

Firma Deudor(a)

Cédula N°

Autorización del Dueño de Título de Valor

Yo, _____

Nombre

1er Apellido

2do Apellido

Cédula N° _____, en mi calidad de dueño del título valor ofrecido en garantía, manifiesto mi anuencia para que se proceda con el trámite de ésta solicitud.

Firma Dueño de Título de Valor

Cédula N°

PARA USO EXCLUSIVO DE CONAPE

Nº Solicitud _____ - _____

Firma o Sello Recibido Plataforma: _____ Fecha: _____

Fecha y Recibido Por: _____ Fecha de recibido Expediente: _____ Fecha y Recibido Comité: _____



COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN
SECCIÓN DE COBRO
SOLICITUD DE SUSTITUCION O CAMBIO DE GARANTÍA DE TÍTULOS VALORES
SC- 009.

ARTICULO 76 Reglamento de cobro

Para sustituir o cambiar una garantía de títulos valores, el prestatario debe cumplir con los requisitos, condiciones y porcentajes de cobertura, señalados en el Reglamento de Crédito y el Plan Anual de Gestión de Crédito y adicionalmente con los que se detallan a continuación:

- a. Solicitud escrita firmada por el prestatario, sus fiadores o apoderado legal y dueño del título valor, en el formulario establecido por CONAPE para ese efecto. La firma de la solicitud debe ser igual a la de la cédula de identidad vigente.
- b. El deudor y quienes figuren en el préstamo, deberá actualizar mediante los mecanismos establecidos por CONAPE, las direcciones, números de teléfonos de residencia, trabajo, número de celular, correo electrónico.
- c. La operación crediticia debe estar al día en el pago de sus cuotas.
- d. El prestatario, fiadores, si existiesen y el dueño del título valor, deberán firmar un addendum al Contrato de Crédito para Estudios, posterior a que la sustitución o cambio de la garantía del título valor haya sido aprobado.
- e. El título valor debe cubrir al menos el 150% del saldo del monto adeudado al momento de la sustitución.